

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 1 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

ÍNDICE

1. OBJETIVO	2
1.1 Objetivo General	2
1.2 Objetivos Específicos.....	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. MARCO DE REFERENCIA.....	4
4.1 Marco legal	4
6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	8
9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	12
10. RECURSOS	14
9. CONTROL DE CAMBIOS.	15
10. ANEXOS.	15

Proyectado por	Leslie Gisela Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Gestión del Bienestar Institucional	
Revisado y Aprobado para uso por	Nicaulis Olivares Argumedo	Firma: 
Cargo	Líder del Proceso de Gestión del Bienestar Institucional	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 2 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Promover el deporte competitivo, recreativo, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, con miras al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas y técnicas, de los miembros de la comunidad universitaria, y contribuir a la permanencia de los estudiantes que integran las selecciones deportivas que representan a la universidad.

1.2 Objetivos Específicos

- Motivar y dar a conocer a la comunidad universitaria los beneficios de la práctica deportiva, y de la actividad física, mediante el deporte y la recreación.
- Promover la participación de la comunidad universitaria en las actividades recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Organizar y Promover la participación interna y externa en los torneos de las diferentes disciplinas deportivas.
- Garantizar la prestación de los diferentes servicios ofertados a la comunidad universitaria, por el área de Deportes y Recreación.
- Estimular la permanencia de los estudiantes a través de la beca por mérito deportivo, a aquellos deportistas que integran las diferentes selecciones de las disciplinas deportivas establecidas por la universidad.

2. ALCANCE

El programa de deporte recreativo tiene como alcance, aquellas acciones carácter lúdicos, deportivos y recreativos, planeados y ejecutados de manera libre y espontánea, que buscan motivar la práctica del deporte, fomentar y promover la actividad física para la salud, y las aptitudes deportivas de la comunidad universitaria.

3. DEFINICIONES

Actividad Física: Son todas aquellas acciones de carácter físico, deportivo o de esparcimiento, a las cuales el hombre se dedica voluntariamente en su tiempo libre, para realizar actividades físico recreativas para su desarrollo individual.

Aprovechamiento del Tiempo Libre: Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual y colectiva.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 3 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

Área de Deportes y Recreación: Es el área perteneciente a la Oficina de Bienestar Institucional, encargada de dirigir, orientar y desarrollar programas y proyectos de deportes, recreación y de actividad física en la Institución, los cuales buscan motivar la práctica y entrenamiento de las actividades recreo deportivas, a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas y buscando el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, estimular la participación, el desarrollo y la práctica de las diferentes disciplinas deportivas que ofrece la universidad de córdoba, a su comunidad universitaria.

ASCUN: Asociación Colombiana de Universidades.

Condición Física: son las capacidades de resistencia, intensidad, flexibilidad fuerza y velocidad, para sostener un esfuerzo físico durante un período de tiempo determinado.

Deporte Competitivo: Comprende todas las disciplinas deportivas en las cuales participan los equipos de la institución en los torneos organizados por ligas, federaciones, confederaciones y asociaciones deportivas universitarias, el deporte competitivo tiene además especificidad deportiva, es decir, que se seleccionan deportistas de una disciplina deportiva, las cuales están regidas por reglamentos, elaborados y aprobados por las ligas, asociaciones y federaciones de cada deporte.

Deporte Recreativo: Busca motivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas, deportivas y recreativas, que permitan generar hábitos de actividad física, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Disciplina Deportiva: Son todos los deportes que se rigen por reglamentos, las cuales son aprobados y promulgados por las ligas, o federaciones deportivas.

Estudiante: Es aquella persona que posee matrícula académica vigente en la Universidad de Córdoba, en cualquiera de sus programas de pregrado y postgrado, y en cualquiera de sus modalidades.

Federaciones Deportivas: Son organismos deportivos de derecho privado, constituidos por un número mínimo de ligas deportivas, que tiene como función principal la regulación y organización del deporte. Puede dictar los cambios de reglas que se generen, y la acción disciplinaria por infracciones de las normas.

Instructores: Personas que tienen por oficio enseñar o transmitir un conocimiento, una técnica o actividad, en especial deportiva.

Ligas deportivas: Son organismos deportivos de derecho privado constituidos por un número mínimo de clubes deportivos, para fomentar, organizar y desarrollar la práctica de un deporte, dentro del ámbito territorial del departamento.

PAFYS: Programa de Actividad Física y Salud.

Pausas Activas: Son breves descansos durante la jornada laboral, que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y la eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares para prevenir el estrés.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 4 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

Plan de Entrenamiento deportivo: Es un Plan de Entrenamiento Físico, estructurado por etapas, mediante un modelo sistemático detallado, que se elabora anticipadamente para dirigir y encauzar la correcta y eficiente actividad del ejercicio corporal, para mejorar la condición, constitución y naturaleza del organismo de un individuo, en cuanto a flexibilidad, fuerza, potencia, resistencia, equilibrio, agilidad, coordinación, y energía.

Preparación táctica: es el método utilizado para alcanzar un resultado deportivo, aprovechando todas sus capacidades y habilidades individuales.

Preparación técnica: es una etapa específica del entrenamiento deportivo en el proceso de preparación de una habilidad del deportista, para lograr la ejecución adecuada de los elementos y acciones necesarias para la optimización sistemática de las formas y variaciones propias del rendimiento de una disciplina deportiva.

Programas Deportivos: Son las acciones planeadas y ejecutadas tendientes a estimular las aptitudes deportivas contenidas en cada programa deportivo, que pueden ser: competitivas, recreativas y de actividad física, las cuales van dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria.

Rama Deportiva: Son todos los deportes que hacen referencia al género (masculino o femenino).

Sesiones de Entrenamiento: es la unidad funcional de la programación, es la estructura elemental o básica de todo proceso de práctica o entrenamiento, es el elemento a partir del cual, el programa y los objetivos se ponen de manifiesto, en ella se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje; es decir, lo que hay que mejorar, desarrollar y enseñar.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 Marco legal

Todos los servicios del Área de Deportes y Recreación, están enmarcados en la normatividad vigente para las instituciones de educación superior en materia de deportes y Recreación:

- **Constitución Política ART 52** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
- **Constitución Política ART 67** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y **la recreación**, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- **Ley 30 de 1992, artículo 117** "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 5 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- **Ley 30 de 1992, Artículo 119.** Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
- **Ley 30 de 1992, artículo 122, parágrafo 1º** "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley.
- **LEY 049 DE 4 MARZO 1993** Por el cual se establece el "RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN EL DEPORTE"
- **LEY 181 DE 18 ENERO 1995** " Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte
- **LEY 361 DE 7 FEB 1997** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones."
- **LEY 494 DE FEB 8 DE 1999** Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.
- **LEY 934 DE 2004** (diciembre 30) "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones."
- **LEY 1389 DE 2010 (junio 18 de 2010)** "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva."
- **LEY 1445 DE 2011 (mayo 12 de 2011)** Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional. CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES
- **DECRETO 886 (mayo 10 de 1976)** "Por el cual se reglamenta la actividad de los deportistas aficionados y el Funcionamiento de sus clubes deportivos."
- **DECRETO 1108 31 MAYO 1994** "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".
- **DECRETO REGLAMENTARIO 1228 de Julio 18 de 1.995** Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995
- **DECRETO 1231 (JULIO 18 DE 1.995)** " Por el cual se establece el otorgamiento de estímulos académicos, económicos y de seguridad social para deportistas nacionales destacados en el ámbito nacional o internacional"
- **DECRETO 642 DE 2016 (abril 18)** "Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, Decreto 1085 de 2015, en lo que hace referencia al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Mundial de la Actividad Física".
- **ACUERDO N°102 del 4 de agosto de 2016** o por el que lo derogue o modifique.
- **ACUERDO N°056 de 2018:** Por el cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba.
- **ACUERDO N° 008 del 2000:** Por medio del cual se reglamenta la exoneración de pago de matrícula a estudiantes integrantes de disciplinas deportivas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 6 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- **ACUERDO N° 062 del 2020:** Por medio del cual se reglamenta el ingreso a la universidad de Córdoba de diversos grupos poblacionales.
- **RESOLUCIÓN N°0214 del 2019:** Por medio del cual se reglamenta la participación de funcionarios docentes y no docentes en los torneos deportivos de representación institucional.

4.2 Marco teórico.

El deporte y la actividad física, poseen una relación entre sí, mejorando los hábitos de vida saludable; partiendo de la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre actividad física, que la define como: cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, que exija gasto de energía. Ello incluye las actividades realizadas al trabajar, jugar y viajar, las tareas domésticas y las actividades recreativas.

Dada la definición según la OMS y de conformidad con las políticas de la institución y respaldadas por el marco legal; el Área de Deportes y Recreación desarrolla programas tendientes a disminuir los factores de riesgos, que les permiten a los usuarios de los diferentes programas ofertados, mantener una mejora en la calidad de vida; esto implica que la actividad deportiva y recreativa, puedan considerarse como elementos centrales y fundamentales en los programas y políticas que ejecuta el Área de Deportes y Recreación, para la comunidad universitaria.

La práctica del deporte y la recreación, tiene una influencia directa en el mejoramiento de la concentración y, por lo tanto, en las actividades cotidianas, generando autoconfianza, sensación de bienestar, y mejora del funcionamiento cognitivo; y por ende en el rendimiento académico.

5. RESPONSABILIDADES

La aplicación de este programa será promovida por el Rector de la Institución, con la asignación de responsabilidades al jefe de la Oficina de Bienestar Institucional, Responsable del Área de Deportes y Recreación, y entrenadores deportivos.

Alta dirección:

- Apoyar la implementación de los Programas deportivos, recreativos y de actividad física para estudiantes, docentes y funcionarios de la Universidad de Córdoba.
- Aprobar los alcances, servicios y presupuestos del Programa, y gestionar los recursos necesarios para la implementación del plan de beneficios.
- Hacer el seguimiento a los índices de gestión e impacto, de las actividades de cada Programa y a la ejecución de las acciones correctivas

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 7 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- Adecuar y/o construir los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria, y garantizar su adecuada dotación de máquinas e implementos deportivos.

Jefe de Oficina:

- Conocer los Programas del Área de Deportes y Recreación, y facilitar su ejecución y cumplimiento.
- Gestionar ante la alta dirección los implementos deportivos, y los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria por el Área de Deportes y Recreación.
- Gestionar lo correspondiente a la contratación de los profesionales del Área de Deportes y Recreación, para el cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).
- Hacer seguimiento y control a las actividades propuestas por el del Área de Deportes y Recreación en el POA de Bienestar.

Responsable del área:

- Planear y coordinar la ejecución de las actividades (torneos, actividades deportivas y recreativas) a desarrollar en cada semestre académico para estudiantes, docentes y funcionarios, promocionar los servicios, realizar seguimiento a los servicios prestados, revisar las evidencias presentadas como soporte de la atención, realizar informe cuantitativo de los servicios prestados.
- solicitar ante la Oficina de Bienestar Institucional los implementos deportivos, y los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, ofrecidas a la comunidad universitaria.
- solicitar la correspondiente contratación de los profesionales del área de Deportes y Recreación, para el cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).
- Realizar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los instructores del Área de Deportes y Recreación.

Profesional o Instructores:

- Cumplir con los planes de entrenamientos, y realizar las asesorías pertinentes relacionadas con el programa de actividad física y salud; cumpliendo con el Plan Individual de Trabajo (PIT), diligenciar los formatos del SIGEC establecidos para tales fines.
- Elaborar y presentar a la coordinación del Área de Deportes y Recreación, informes de las acciones realizadas, en los formatos asignados.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución, la dirección de Bienestar y/o la coordinación del Área de Deportes y Recreación.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 8 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- Participar activamente en la medición y análisis de los indicadores del Área de Deportes y Recreación.

Estudiantes – Beneficiarios.

- Desplazarse al lugar de entrenamiento y/o competencia indicado, ante la necesidad de un servicio del programa.
- Suministrar la información solicitada al funcionario del Área de Deportes y Recreación.
- Acudir a los entrenamientos y actividades deportivas y recreativas, el día y hora indicada para recibir la atención solicitada, seguir las recomendaciones dadas por los profesionales que atendieron su solicitud.
- Cumplir con las responsabilidades y deberes asignados.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo de este programa deportivo obedece a la normatividad vigente, en materia de deportes y recreación para las instituciones de educación superior descrita anteriormente en el marco legal. En este sentido el Líder del proceso de Bienestar Institucional, con el profesional responsable del Área de Deportes y Recreación, planean las actividades en el Plan Operativo Anual (POA), estipulando los recursos y metas de cumplimiento para los servicios ofertados.

6.1 DEPORTE COMPETITIVO

Deporte Competitivo es un programa mediante el cual, los instructores elaboran y desarrollan planes de entrenamientos, ejecutados y orientados a la preparación física, técnicas y tácticas; para la participación en la alta competencia deportiva, de los equipos que participan en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad de Córdoba, organizados por las ligas, federaciones, confederaciones deportivas, y asociaciones universitarias de carácter deportivo.

Este programa va dirigido a los estudiantes deportistas que tengan las condiciones físicas, técnicas y tácticas, para hacer parte del deporte competitivo en las diferentes disciplinas y ramas deportivas; los estudiantes que sean seleccionados por los respectivos instructores de cada disciplina y rama deportiva para representar a la institución, deberán cumplir con unos requisitos y reglamentaciones internas, para obtener el beneficio de exención de matrícula que otorga la universidad de Córdoba.

Los estudiantes que deseen hacer parte del Deporte competitivo, deben acercarse a la oficina del Responsable del Área de Deportes y Recreación, para recibir la información pertinente para cada caso en particular, esta solicitud de información quedará consignada en los formatos:

- FGBI-023 Ficha de Inscripción para Actividades o Grupos.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 9 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- FGBI-021 Hoja de Vida de Integrantes de los Grupos Artístico-Culturales y Deportivos.
- FGBI-022 Ficha de Asistencia a Prácticas o Ensayos.

Este programa será desarrollado y ejecutado por los respectivos instructores de cada disciplina deportiva, que ofrece la institución, como son: ajedrez, atletismo, baloncesto, béisbol, fútbol, fútbol sala, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, rugby, softbol, taekwondo, tenis de mesa, ultimate, voleibol piso y voleibol arena; y los demás que oferte la Universidad de Córdoba.

Dentro del Deporte Competitivo encontramos las siguientes fases:

- Fase departamental: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por las ligas deportivas departamentales y Ascundeportes.
- Fase regional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por las ligas, federaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel departamental,
- Fase Nacional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos organizados, por federaciones, confederaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel regional.
- Fase Internacional: Corresponde a los diferentes torneos deportivos, organizados por federaciones, confederaciones y Ascundeportes, en los cuales se ha obtenido una clasificación a nivel nacional.

Para la representación institucional, los deportistas tienen derecho a:

- a) Dotación deportiva necesaria para la representación institucional (uniformes, implementos deportivos, botiquín de primeros auxilios)
- b) Inscripción al evento.
- c) Hospedaje y alimentación.
- d) Transporte aéreo o terrestre, hacia y desde las sedes de competencias.
- e) Transporte terrestre hotel – escenarios de competencias – hotel
- f) Auxilios económicos.

6.1.1 DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

- a) Portar decorosamente el uniforme y prendas deportivas de la institución, dentro y fuera de los sitios de competencia.
- b) Guardar buen comportamiento, y buena conducta dentro y fuera de la competencia.
- c) Mantener la sana convivencia en el sitio de hospedaje.
- d) Respetar a los entrenadores, jefe y asistentes de la delegación deportiva, jueces y organizadores de la competencia.
- e) No fumar, ni consumir bebidas o sustancias psicoactivas en los entrenamientos y sitios de competencias.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 10 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- f) Llegar a tiempo a los entrenamientos y juegos programados.
- g) Respetar y mantener buen comportamiento con los entrenadores y compañeros del equipo.
- h) Mantener el buen nombre e imagen de la Universidad.
- i) No ofender, ultrajar o insultar y difamar a los miembros de la delegación de la Universidad de Córdoba, o equipo contrario, o cualquiera de los miembros invitados.
- j) Cumplir con los planes de entrenamientos, establecidos por la reglamentación de la Universidad.
- k) Cuidar y proteger los implementos, y uniformes deportivos.
- l) Tramitar la encuesta de satisfacción formato FGBI-084.

6.1.2 REQUISITOS PARA SER PARTE DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en la institución.
- b) Presentar documento de identidad, o carnet institucional vigente.
- c) Presentar una certificación médica, que garantice el estado de salud apto para la realización de actividad física (competitiva).
- d) Cumplir con el promedio académico establecido por la institución.
- e) Diligenciar el cuestionario necesario para determinar la aptitud y/o la condición física (PARQ) **FGBI-082 Formato de Valoración para Actividad Física.**
- f) Firmar un consentimiento informado, constatando el conocimiento de la intervención del programa, **formato FGBI-083, para Acceder al Programa de Actividad Física.**
- g) En caso de ser menor de edad, es necesario presentar una autorización escrita, y firmada por los padres o acudiente.

6.2. DEPORTE RECREATIVO

Deporte Recreativo: Son acciones de carácter lúdicas, deportivas y recreativas; planeadas y ejecutadas de manera libre y espontánea, que buscan motivar la práctica del deporte, para fomentar y promover la práctica de la actividad física, para el mejoramiento de la salud, generando así, un espacio para el mejoramiento de las relaciones interpersonales, el encuentro, la participación e integración de los miembros de esta comunidad universitaria.

El programa de deporte recreativo, ofrece actividades como: torneos en las diferentes disciplinas deportivas con las que cuenta la universidad, mini fútbol (interno y externo), kickball, jornadas de masajes, desafíos, jornadas recreo-deportivas, ciclo paseo, entre otros.

El Responsable del Área de Deportes y Recreación, de la Oficina de Bienestar Institucional, es el responsable de planear, organizar y supervisar actividades de recreación, de conformidad con los espacios físicos existentes, y las necesidades de la comunidad universitaria.

A estos programas puede acceder toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y funcionarios, previa inscripción en el formato **FGBI-026 Ficha De Inscripción para**

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 11 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

Actividades Deportivas, del Área de Deportes y Recreación, de Bienestar Institucional. Tramitar la **encuesta de satisfacción formato FGBI-084**.

6. 3. PRÉSTAMO DE IMPLEMENTOS

Garantiza el acceso de la comunidad universitaria, a la implementación deportiva existente en el Área de Deportes y Recreación, con el propósito de estimular la práctica del deporte, y el buen uso del tiempo libre, suministrando a sus miembros implementos deportivos específicos, y espacios físicos para la práctica del deporte, y orientación sobre el buen uso del tiempo libre, y de los materiales deportivos, para el sano esparcimiento.

Requisitos para acceder al programa de Préstamo de Implementos:

- Ser estudiante, docente o funcionario de la institución.
- Presentar cédula de ciudadanía, o carnet vigente.
- Diligenciar la **Planilla para el Registro de Préstamo de Implementos deportivos, formato FGBI-025_**.
- Diligenciar **Encuesta de Satisfacción, formato: FGBI-084**.

6.4 ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PAFYS

Garantiza el acceso a las actividades de carácter físico, para alcanzar un estado físico saludable, mediante el desarrollo de rutinas para el mantenimiento, tonificación y coordinación, encaminadas a la conservación y mejora de la condición física en forma general, en las instalaciones del gimnasio Multifuerza, o en los espacios físicos adecuados para recibir asesorías personalizadas por los profesionales del Área de Deportes y Recreación.

El programa de Actividad Física y Salud (PAFYS) está dirigido a estudiantes, egresados docentes y funcionarios, se desarrollan actividades como: control de condiciones de peso corporal, porcentaje de grasa, peso ideal, peso en exceso, masajes, terapéutica física, educación sobre ejercicios físicos y reducción de peso corporal, ejercicio físico y desempeño laboral (Pausas Activas).

Requisitos para acceder a los programas del Área de Deportes y Recreación:

- Ser estudiante, docente o funcionario de la institución.
- Presentar cédula de ciudadanía o carnet vigente.
- En caso de ser menor de edad, es necesario presentar una autorización escrita y firmada por los padres o acudiente.
- Presentar una certificación médica, que garantice la realización de actividad física.
- Diligenciar el cuestionario necesario para determinar la aptitud hacia la condición

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 12 DE 24

física (PARQ). **FGBI-082 Formato de Valoración para Actividad Física.**

- Firmar un consentimiento informado, constatando el estado de salud para recibir y realizar actividad física, y asesoría, diligenciar formato **FGBI-083 Consentimiento Informado para Acceder al Programa de Actividad Física.**
- Diligenciar la **encuesta de satisfacción formato FGBI-084.**

7. Población Objeto:

Los servicios de este programa se prestan en respuesta a la demanda, por lo tanto, se atenderá al 100% de los estudiantes, docentes y servidores públicos no docentes, que soliciten el servicio de acuerdo con los programas ofertados.

8. Acceso al servicio:

Ante la necesidad de cualquier servicio ofertado por el Área de Deportes y Recreación, los usuarios se desplazan a los lugares establecidos previa divulgación, para acceder al servicio requerido.

La información producto de la prestación de los servicios brindados en el programa, se captarán a través de los diferentes formatos establecidos para cada servicio, formatos de asistencia a eventos **FGBI: 001 Formato de Asistencia a Eventos y FGBI-084 Encuesta de Satisfacción**; el profesional responsable del área, será el encargado de consolidar los datos generados en cada servicio, y de presentar los informes correspondientes del Área de Deportes y Recreación de Bienestar; a su vez, estos informes se convierten en el insumo para la elaboración de los informes de Gestión semestral, del Proceso de Bienestar Institucional.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa se evaluará a través de indicadores de procesos de calidad, y de impacto, que permitan medir el logro de las metas propuestas.

9.1. Indicadores.

- **Indicadores de Proceso o Inductores:** Permiten monitorear el desarrollo de las actividades del programa, e indicadores de resultados que evalúan si el proceso alcanza, o no los objetivos propuestos.
- **Indicadores de calidad objetiva y calidad percibida.** En el programa de Deportes y Recreación, se utiliza el indicador de grado de satisfacción de los usuarios, con relación a los servicios recibidos.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 13 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

- Indicadores de Impacto.** Este indicador permite monitorear la permanencia de los estudiantes que hacen parte del servicio de Deporte Competitivo, que representan a la institución.

Medida de Intervención (Servicio)	Meta	Indicador	Formula	Periodicidad de medición
Deporte Competitivo	100%	Nivel de cobertura	$(\text{No. de Estudiantes atendidos} / \text{No. de estudiantes Población Objeto}) * 100$	Semestral
Deporte Recreativo	100%	Nivel de cobertura	$(\text{No. de Estudiantes atendidos} / \text{No. de estudiantes Población Objeto}) * 100$	Semestral
Deporte Recreativo	20%	Nivel de cobertura	$(\# \text{ de Docentes y No Docentes atendidos} / \# \text{ de Docentes y No Docentes Población Objeto}) * 100$	Semestral
Deporte Competitivo, recreativo, PAFYS y Préstamo de Implementos	70%	Nivel de Satisfacción	$(\text{Calificación Obtenida en la Encuesta de Satisfacción} / \text{Calificación total Esperada en la encuesta de Satisfacción}) * 100$	Semestral
Programa de Actividad Física y Salud	5%	Nivel de cobertura	$(\text{No. de miembros de la comunidad universitaria atendidos} / \text{No. de miembros de la comunidad universitaria Población Objeto}) * 100$	Semestral
Deporte Competitivo	100%	Impacto	$(\text{No. de Estudiantes becados por deporte competitivo en el semestre anterior}) - (\text{No. de estudiantes becados en deporte competitivo que desertaron en el periodo actual}) / (\text{No. de Estudiantes becados por deporte competitivo en el semestre anterior}) * 100$	Semestral

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 14 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

Número de beneficiarios por servicio según capacidad			
No.	Servicio	Población objeto	Medición
1	Deporte competitivo	300	Semestral
2	Deporte Recreativo estudiantes	2.000	Semestral
3	Deporte Recreativo Docentes y No Docentes	1.600	Semestral
4	PAFYS	15.000	Semestral

La cobertura del servicio de Deporte Competitivo, la determina la realización de los torneos organizados por ASCUN deportes y las diferentes ligas deportivas.

La evaluación de la satisfacción del Usuario con el servicio, se realizará a través de mecanismo establecido por Bienestar para tal fin, aplicada a una muestra del 10% de los estudiantes que hayan hecho uso de este servicio; los resultados servirán de insumos para los informes. La meta establecida para la satisfacción de los usuarios del servicio, se define en el 70%.

10. RECURSOS

Los recursos requeridos para la implementación serán:

Financieros: lo que garantiza la contratación para la prestación de los servicios del programa.

Humanos: Profesional responsable de Área de Deportes y Recreación para elaborar, programar, desarrollar y hacer seguimiento a los programas y actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA), y Profesionales responsables de las diferentes disciplinas deportivas y programas.

Físicos: Escenarios y espacios deportivos necesarios, para el cumplimiento de los programas y actividades planificadas y desarrolladas por el Área de Deportes y Recreación.

Logísticos: son todos aquellos materiales e implementos deportivos indispensables, para las prácticas y los entrenamientos que se requieren para cubrir las necesidades y demandas, para el desarrollo de las actividades y programaciones deportivas.

Publicitarios: Son todos los medios institucionales, a través de los cuales, se comunica y promocionan los servicios ofertados; estos pueden ser: lugares visibles para fijar información, página web, redes sociales, Emisora y circuito cerrado de televisión.

Tecnológicos: Son todas aquellas herramientas tecnológicas, que garanticen el desarrollo de los servicios prestados, como también el de la recolección, sistematización, y consolidación de información de las actividades desarrolladas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: OGBI-007 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/10/2023 PÁGINA 15 DE 24
	Programa de Deportes y Recreación Área de Deportes de Bienestar Institucional	

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión N°	Descripción del Cambio	Fecha
N/A		

10. ANEXOS.

NA.